

Estimado Decano,

En relación a la consulta planteada, te informo que la conservación de la documentación clínica viene regulado en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica y de conformidad con su artículo 17:

- Los centros sanitarios tienen la obligación de conservar la documentación clínica en condiciones que garanticen su correcto mantenimiento y seguridad, aunque no necesariamente en el soporte original, para la debida asistencia al paciente durante el tiempo adecuado a cada caso, y, **como mínimo, 5 AÑOS contados desde la fecha del alta de cada proceso asistencial.**
- Los profesionales sanitarios tiene el deber de cooperar en la creación y el mantenimiento de una documentación clínica ordenada y secuencial del proceso asistencial de los pacientes.
- La gestión de la historia clínica por los centros con pacientes hospitalizados, o por los que atienden a un número suficiente de pacientes bajo cualquier otra modalidad asistencial, según el criterio de los servicios de salud, se realizará a través de la unidad de admisión y documentación clínica, encargada de integrar en un solo archivo las historias clínicas. La custodia de dichas historias clínicas estará bajo la responsabilidad de la dirección del centro sanitario.
- Los profesionales sanitarios que desarrollen su actividad de manera individual son responsables de la gestión y de la custodia de la documentación asistencial que generen.
- Son de aplicación a la documentación clínica las medidas técnicas de seguridad establecidas por la legislación reguladoras de la conservación de los ficheros que contienen datos de carácter personal y, en general, por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por tanto, la documentación clínica debe conservarse como mínimo 5 años contados desde el alta de cada proceso asistencial y transcurrido ese periodo podrá destruirse por algún medio que impida la reconstrucción de la misma, como puede ser a través de una destructora de papel.

Reciba un cordial saludo,

Nuria Salom
Abogada
Consejo General de la Psicología